

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO EN PLENO CELEBRADA EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2014.

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. David Beltrán Martín

1º Teniente de Alcalde

D. Antonio Pablo Organista

2º Teniente de Alcalde

D. Mario Fernández Royo

Concejales y Concejalas

D^a María Teresa Álvarez Gallego

D. Antonio Díaz Fernández

D. Oscar Santamaría Estévez

D^a Jaime Gallego Alonso

D^a Pilar Ochando Fernández

D. Jesús Sánchez Organista

D^a Silvia Llamas Arostegui

D^a Isabel Cubos Muñoz, que se incorporó al Salón de Sesiones en el punto 10º

Secretario-Interventor

D. Francisco Fernández Rodríguez

En la villa de El Hoyo de Pinares, siendo las veinte horas y treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil catorce, previa convocatoria al efecto, con el quórum necesario conseguido con la asistencia de los señoras y señores al margen relacionados, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial al objeto de celebrar *sesión ordinaria* en primera convocatoria, convocada para el día de la fecha y con los siguientes puntos del orden del día.

Es fedatario de este acto el Secretario-Interventor, que lo es de la Corporación, D. Francisco Fernández Rodríguez.

Puede ampliarse la información recogida en la presente acta en www.elhoyodepinares.es

1º APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El acta de la sesión del día 12/09/2014 fue aprobada por asentimiento de los presentes, quedando corregido el error material de figurar Ministerio de Economía y Hacienda en vez de el correcto de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2º CORRESPONDENCIA.

Se da cuenta de la correspondencia del Ayuntamiento desde el día 10/09/2014 hasta 09/12/2014, escritos desde 1476/2014 al 2019/2014.

3º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE GESTIONES REALIZADAS.

A los efectos del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía desde el día 10/09/2014 hasta 09/12/2014, decretos 99/2014 al 124/2014, así como las gestiones realizadas desde el último pleno ordinario así como las gestiones realizadas desde el último pleno ordinario por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados en las distintas materias y finalmente por el Sr. Alcalde.

4º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: LINEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2015.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe de las líneas fundamentales del Presupuesto de 2015, firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de acuerdo con lo indicado en el artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ingresos/Gastos	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	2.209.115,63	6,33	2.349.000,00	
Corrientes	2.116.978,87	3,45	2.190.000,00	Proyección de 2014, suponiendo que el 4º Trimestre se comportara igual que la media de los tres primeros y proyección de 2015 con el primer borrador realizado de los presupuestos de 2015
Capital	92.136,76	72,57	159.000,00	Idem.
Financieros	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.930.589,69	18,41	2.286.100,00	
Corrientes	1.685.236,96	20,40	2.029.100,00	Idem.
Capital	133.325,36	-22,75	103.000,00	Idem.
Financieros	112.027,37	37,47	154.000,00	Idem.
Saldo operaciones no financieras	390.553,31		216.900,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-216.417,09		-216.417,09	
Capacidad o necesidad de financiación	174.136,22		482,91	
Deuda viva a 31/12	1.092.979,60	-14,00	939.951,57	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	1.092.979,60	-14,00	939.951,57	Cuadros de Amortización
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,52	-17,31	0,43	

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Thumbprint : 3CE06B84

Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
martes, 30 de septiembre de 2014, 16:25:59

F.1. Entidades que se han considerado integran la Corporacion Local (AA.PP.) en el ejercicio que contemplan las líneas fundamentales de los Presupuestos

Identificación	Denominación	CIF	Tipo contabilidad	Integrada 2014	Integrada 2015	Observaciones
6220	Hoyo de Pinares (EL)	P0510200I	Limitativo	sí	sí	

FP.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (modelo simplificado)

Ingresos/Gastos	Año 2014 (en euros)	% tasa variación 2015/2014	Año 2015 (en euros)	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	2.209.115,63	6,33	2.349.000,00	
Corrientes	2.116.978,87	3,45	2.190.000,00	Proyección de 2014, suponiendo que el 4º Trimestre se comportara igual que la media de los tres primeros y proyección de 2015 con el primer borrador realizado de los presupuestos de 2015
Capital	92.136,76	72,57	159.000,00	Idem.
Financieros	0,00	0,00	0,00	
Gastos	1.930.589,69	18,41	2.286.100,00	
Corrientes	1.685.236,96	20,40	2.029.100,00	Idem.
Capital	133.325,36	-22,75	103.000,00	Idem.
Financieros	112.027,37	37,47	154.000,00	Idem.
Saldo operaciones no financieras	390.553,31		216.900,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-216.417,09		-216.417,09	
Capacidad o necesidad de financiación	174.136,22		482,91	
Deuda viva a 31/12	1.092.979,60	-14,00	939.951,57	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	1.092.979,60	-14,00	939.951,57	Cuadros de Amortización
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,52	-17,31	0,43	

5º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS A LA CENTRAL DE INFORMACIÓN DE RIESGOS DE LAS ENTIDADES LOCALES, CIR LOCAL, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL TERCER TRIMESTRE 2014.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe de las operaciones de riesgos a la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales (CIR Local) correspondiente al tercer trimestre de 2014, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido:

OPERACIONES DE RIESGO INFORMADAS

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia (%)	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
AGE LPDTE 2008	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolucion participación Tributos Estado	43.547	22.976	F			0,00	20/07/2010		0
PRESTAMODIPUTACIÓN Diputación2	DIPUTACIÓN	Préstamo	60.101	12.741	F			3,00	31/12/2008	01/12/2014	0
PRESTAMORDL4-2012	BANKINTER, S.A.	Préstamo	393.269	393.269	V	ICO variable	145,00		22/05/2012	29/05/2022	2
PRESTAMOCAIXA640000	CAIXABANK, S.A.	Préstamo	640.000	368.104	V	EURIBOR a 3 meses	0,60		31/12/2008	31/12/2019	0
Refinanciación350000	CAIXABANK, S.A.	Préstamo	350.000	332.317	V	EURIBOR a 3 meses	5,50		06/11/2013	01/01/2022	0
PRESTAMOTESORERIAS	OTRA	Otra	184.157	129.383	F			4,00	07/02/2012	01/02/2017	0

6º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL TERCER TRIMESTRE 2014 ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe de morosidad del segundo trimestre de 2014, firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor y enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con los informes trimestrales de cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, de 5 de julio:

- Período Medio de Pago en el trimestre: 21,70 días.
- Período Medio del Pendiente de Pago: 38,73 días.
- Período Medio de Pago calculado conforme al Informe de Morosidad: 25,71 días.

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Thumbprint : 3CE06B84

Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora: jueves, 16 de octubre de 2014, 10:18:00

Remisión del informe sobre el cumplimiento de los plazo previstos para el pago de las obligaciones según el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. La identificación del firmante, Entidad Local, periodo y otras circunstancias se detalla en los párrafos siguientes.

D/Dª Francisco Fernández Rodríguez, en calidad de Secretario-Interventor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por el que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, remito el informe sobre el cumplimiento de los plazo previstos para el pago de las obligaciones correspondientes a la Entidad, ejercicio y trimestre que indican en este documento; declarando que los datos en él contenidos se corresponden con los pagos realizados en el trimestre y con las obligaciones pendientes de pago al final de dicho trimestre por la entidad. Las cantidades monetarias expresadas son en euros.

El ejercicio, periodo, Entidad Local y otras circunstancias del informe quedan identificados de acuerdo a la siguiente tabla:

(Nota: los identificadores y códigos se entenderán referidos a la Base de Datos General de Entidades Locales, a la Oficina Virtual de Entidades Locales, o a esta aplicación, todas ellas mantenida por esta Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y las EELL).

Ejercicio del informe:	2014
Trimestre del informe, dentro del ejercicio:	3T
Nombre de la Entidad Local a la que se refiere el informe:	Hoyo de Pinares (El)
ID de esta Entidad:	6220
ID alternativo de esta Entidad:	07-05-102-AA-000

Tipo de la Entidad a firmar	Ayuntamiento
Tipo de sectorización de la Entidad:	Administrativo
CIF de la Entidad a firmar	
Tipo de contabilidad que se presenta en el informe:	Presupuestaria
Nombre (login) del usuario que firma:	crp05102
Nombre de la Entidad Local asociada al usuario:	Hoyo de Pinares (EL)
ID de la Entidad Local asociada al usuario:	6220
ID alternativo de la Entidad asociada al usuario:	07-05-102-AA-000
Tipo de la Entidad asociada al usuario:	Ayuntamiento
Sectorización de la Entidad asociada al usuario:	Administrativo
CIF de la Entidad asociada al usuario:	

Pagos realizados en el trimestre

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio + pago (PMP) (días)	Periodo + medio pago + excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro periodo legal pago	Fuera periodo legal pago	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	21,3660422757448	36,3851185572775	288	188.418,00	65	76.545,28
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos	21,3660422757448	36,3851185572775	288	188.418,00	65	76.545,28
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	40,03	52,09	54	46.812,05	31	41.364,22
22.- Material, Suministro y Otros	12,29	17,8	187	137.274,37	32	34.961,06
23.- Indemnización por razón del servicio	3,24	37	47	4.331,58	2	220,00
24.- Gasto de Publicaciones	0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	38,86	74,43	10	3.598,90	5	1.679,86
Aplicados a Presupuesto (Capítulo 6)	38,86	74,43	10	3.598,90	5	1.679,86
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0	1	50,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	1	50,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0	0,00	0	0,00
Aplicados a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	21,7037440525441	37,2021202851155	299	192.066,90	70	78.225,14

Intereses de demora pagados en el trimestre

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Número de pagos	Importe total intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
Total	0	0,00

Facturas o documentos justificativos
pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Periodo del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendientes de pago a final del Trimestre			
			Dentro periodo legal pago a final del trimestre	Fuera periodo legal pago a final del trimestre	Número de operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	38,7795353943828	92,7315626311616	48	58.846,59	17	14.414,47
20.- Arrendamientos y Cánones	0	0	0	0,00	0	0,00
21.- Reparación, Mantenimiento y Conservación	28,9	73,63	33	32.876,95	7	5.401,74
22.- Material, Suministro y Otros	49,59	104,18	15	25.969,64	10	9.012,73

23.- Indemnización por razón del servicio		0	0	0	0,00	0	0,00
24.- Gasto de Publicaciones		0	0	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro		0	0	0	0,00	0	0,00
27.- Gastos imprevistos y funciones no clasificadas		0	0	0	0,00	0	0,00
2.- Sin desagregar		0	0	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales		0	0	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales		29	0	1	396,41	0	0,00
Sin desagregar		0	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre		38,7269038605317	92,7315626311616	49	59.243,00	17	14.414,47

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (Art.5.4 Ley 15/2010)	Periodo medio operaciones pendientes reconocim. (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		110	1	1.948,10
Inversiones reales		0	0	0,00
Sin desagregar		0	0	0,00
Total		110	1	1.948,10

7º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 DEL TERCER TRIMESTRE 2014.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe de evaluación del Plan de Ajuste 2012-2022 del segundo trimestre de 2014 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera:

- Grado de cumplimiento respecto al plan: +39,59 en miles de euros.

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Thumbprint : 3CE06B84

Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora: miércoles, 15 de octubre de 2014, 12:25:52

D. Francisco Fernández Rodríguez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento/Diputación Provincial/Consejo Insular/Cabildo Insular de 'Hoyo de Pinares (El)' y con DNI número: '05342174X', a fecha: 'miércoles, 15 de octubre de 2014', y hora: '12:24:22'.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, y en los apartados 4 y 6 de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se remite la información requerida en la citada normativa.

Asimismo, indica que puede ser contactado de las siguientes maneras:

En la dirección de correo electrónico:

'pacofernandezrodriguez@hotmail.com'

En el número de teléfono:

'636072591'

Ajustes de ingresos propuestos en el plan

En miles de euros	Ejercicio 2014	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2014 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual sobre plan ajuste	
		(Data del plan de ajuste)	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er Trimestre	2do Trimestre				3er Trimestre
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	29,00	23,48	0,00	0,00	-2,45	0,00	-2,45	21,03	-54,24 €
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAR)	13,50	123,33	16,16	16,16	23,85	0,00	23,85	147,18	990,22 €
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	3,00	15,09	10,75	10,75	10,75	0,00	10,75	25,84	761,33 €
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 €
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	144,08	58,26	0,00	12,29	12,29	0,00	12,29	70,55	-51,03 €
AMBORO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a									
Ingresos CORRIENTES	0,00	142,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	142,44	0,00 €

ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos	189,58	220,16	26,91	39,20	44,44	0,00	44,44	264,60	35,47
--	--------	--------	-------	-------	-------	------	-------	--------	-------

Ajustes de gastos propuestos en el plan

En miles de euros	Ejercicio 2014		Ejecución trimestral realizada (acumulada)				2014 estimada	hasta el presente	estimación anual	
	Descripción medida de gastos	Dato del plan	Ajustes acumulados	1er Trimestre	2do Trimestre	3er Trimestre				4to Trimestre
		de ajuste	en ejercicios anteriores						ejercicio	sobre plan ajuste
Aborro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1,2, 3, 4, 5, y 6)	0,00		100,62	4,43	4,43	4,43	0,00	17,72	118,34	0,00 %
Aborro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 8, 10, 12, 13, 14 y 15)	3,00		36,62	4,99	4,99	4,99	0,00	19,96	56,58	1.786,00 %
Aborro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Aborro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Aborro en otras medidas de gasto (medida 16)	3,00		69,46	7,99	7,99	7,99	0,00	31,96	101,42	3.280,66 %
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	no aplicable		no aplicable	7,99	7,99	7,99	0,00	31,96	no aplicable	no aplicable
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	no aplicable		no aplicable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	no aplicable	no aplicable
ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos corrientes	no aplicable		no aplicable	17,41	17,41	17,41	0,00	69,64	no aplicable	no aplicable
ABORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos	6,00		206,70	17,41	17,41	17,41	0,00	69,64	276,34	4.505,66 %

Deuda comercial

En miles de euros	Antigüedad							Total
	Año 2014				Año 2013	Año 2012	Ejercicios anteriores	
	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre				
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad								
Capítulo 2	2,60	9,65	60,59	0,00	0,00	0,00	0,00	72,84
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40
Total	2,60	9,65	60,99	0,00	0,00	0,00	0,00	73,24

¿Ha cumplido la Entidad local con la obligación de remitir el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

¿Ha cumplido con la obligación de actualización de información de la CIR-Local?

Usted ha respondido AFIRMATIVAMENTE a esta pregunta.

Avales públicos recibidos

Ejercicio 2014	En miles de euros				
	Saldo a:	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EELL	0,00	26.160,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	26.160,00	0,00	0,00	0,00

Operaciones con derivados

Ejercicio 2014	En miles de euros				
	Saldo a:	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de operaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Otro pasivo contingente

En miles de euros

Ejercicio 2014		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 2		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 3		0,00	0,00	0,00	0,00
Pasivo 4		0,00	0,00	0,00	0,00
Resto de pasivos contingentes		0,00	0,00	0,00	0,00
Total		0,00	0,00	0,00	0,00

Plazo previsto de finalización del plan de ajuste

¿Considera que éste será el último informe de seguimiento al entender que el plan de ajuste ha llegado a su término?

Usted ha respondido NEGATIVAMENTE a esta pregunta.

Las cantidades son en miles de euros.

Se adjunta el fichero de nombre: "plandeajuste20140930010.pdf", indicando el motivo: "Aclaraciones sobre el seguimiento del Plan de Ajuste (Máx 8 MB)".

8º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PERÍODO MEDIO DE PAGO DEL TERCER TRIMESTRE 2014 ENVIADO AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe del período medio de pago (PMP), firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor y enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido, de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la citada Ley Orgánica. Dicho índice, conforme ordena el texto legal, ha sido publicado en la página web del Ayuntamiento www.elhoyodepinares.es en el apartado de Economía y Hacienda como texto relacionado.

- Período Medio de Pago (Global): -5,29

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF

Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES

Thumbprint : 3CE06B84

Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
lunes, 20 de octubre de 2014, 12:36:34

DATOS GENERALES

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL INFORME PMP:

Código corporación local: 07-05-102-AA-000
Nombre corporación local: Hoyo de Pinares (El)
Ejercicio: 2014
Período: Tercer trimestre

DATOS INTERVENTOR:

El interventor Francisco Fernández Rodríguez, con DNI 05342174X, con las observaciones:
El firmante, en calidad de Interventor de la Entidad, comunica los datos de conformidad con el Artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”.

DETALLE DEL INFORME PMP

[1]. Hoyo de Pinares (El)
Ratio operaciones pagadas: -8,94
Importe pagos realizados: 291.812,54 €
Ratio operaciones pendientes: 8,95
Importe pagos pendientes: 74.884,93 €
PMP: -5,29

PMP Global:
Importe pagos realizados: 291.812,54 €
Importe pagos pendientes: 74.884,93 €
PMP: -5,29

9º INFORMES DE CUMPLIMIENTO: CONFORMIDAD DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL TERCER TRIMESTRE DE 2014.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al informe de Ejecución Presupuestaria del Tercer Trimestre de 2014 firmado electrónicamente por el Sr. Secretario-Interventor que arroja el resultado de cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, con Capacidad de Financiación positiva y cumplimiento de la Regla del Gasto, quedando ratificado, según el siguiente detalle resumido:

Cumplimiento del objetivo de Estabilidad con Capacidad de Financiación: +126.096,73 €
Cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto: +24.406,07 €
Nivel de deuda viva formalizada a 31/12/2014: 1.135.129,89 €
Ahorro Neto (no es necesario su cálculo para este informe): +205.451,55 €

Se han comunicado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dos incidencias debido a que en el envío se han producido dos errores materiales, uno en el informe del “Remanente de Tesorería” por no haberse introducido correctamente una coma decimal en una de las casillas y otro en el informe de la “Deuda viva y vencimiento mensual del próximo trimestre” en el que no se ha discriminado correctamente en la deuda a largo plazo la proveniente de la “Deuda con Administraciones Públicas (exclusivamente FFPP)”, que es la casilla donde debería haber ido en los informes trimestrales el actual préstamo del Fondo de Financiación de Pago a Proveedores del año 2012-2022.

Hash : 4131D0707D472DD28715078BF7FD8CA74C3FE6DF
Emisor : OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Subject : CN=NOMBRE FERNANDEZ RODRIGUEZ FRANCISCO - NIF 05342174X, OU=500800011, OU=FNMT Clase 2 CA, O=FNMT, C=ES
Thumbprint : 3CE06B84
Fecha de caducidad: 18/04/2015 20:26:06

Este documento, destinado a ser firmado, se ha generado con fecha y hora:
viernes, 31 de octubre de 2014, 10:32:29

Hecho que se firma:
- Actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o estados financieros iniciales de las entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de la Corporación.
- 3º trimestre del Ejercicio 2014.
- Ente "Hoyo de Pinares (El)" (código BDGEL: 07-05-102-AA-000)

El funcionario responsable de la entrega de la copia del presupuesto a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, declara que estos datos corresponden al presupuesto del ejercicio 2014 de dicha entidad local.

-- Ente del grupo: Hoyo de Pinares (El) (código BDGEL: "07-05-102-AA-000")

Resumen de ingresos

	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	
INGRESOS	Previsiones Iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	Estimación de derechos reconocidos netos a 31/12/2014
1	792.000,00 €	792.000,00 €	708.967,93 €	588.393,71 €	47.629,41 €	792.100,00 €
2	0,00 €	0,00 €	51,18 €	51,18 €	0,00 €	51,18 €
3	654.000,00 €	654.000,00 €	406.375,37 €	256.251,84 €	122.644,50 €	730.873,72 €
4	634.000,00 €	634.000,00 €	497.268,87 €	456.058,14 €	21.750,73 €	660.027,45 €
5	152.000,00 €	152.000,00 €	84.271,35 €	54.415,11 €	99.750,86 €	128.896,42 €
6	43.000,00 €	43.000,00 €	12.292,00 €	12.292,00 €	0,00 €	52.292,00 €
7	104.000,00 €	104.000,00 €	56.810,57 €	36.563,48 €	16.689,51 €	104.000,00 €

Resumen de gastos

	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	
GASTOS	Créditos Iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos líquidos (2)	Pagos líquidos (2)	Estimación de obligaciones reconocidas netas a 31/12/2014
1	934.858,00 €	934.858,00 €	690.552,84 €	690.552,84 €	720,00 €	934.346,21 €
2	909.042,00 €	909.042,00 €	671.719,23 €	609.471,52 €	96.553,02 €	962.425,90 €
3	54.500,00 €	54.500,00 €	36.740,99 €	36.740,99 €	0,00 €	48.454,77 €
4	151.100,00 €	151.100,00 €	66.949,56 €	65.337,52 €	30.448,55 €	126.100,00 €
6	122.500,00 €	122.500,00 €	98.237,05 €	98.237,05 €	25.591,92 €	106.893,32 €
7	5.000,00 €	5.000,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	0,00 €	5.000,00 €
9	154.000,00 €	154.000,00 €	84.020,53 €	84.020,53 €	0,00 €	125.489,55 €

Desglose de ingresos

	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados	
INGRESOS	Previsiones Iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio (1)	(B) Derechos Reconocidos Netos (2)	Recaudación Líquida (2)	Recaudación Líquida (2)	
1	792.000,00 €	792.000,00 €	708.967,93 €	588.393,71 €	47.629,41 €	
11	788.300,00 €	788.300,00 €	705.167,93 €	586.706,03 €	47.629,41 €	
112	15.300,00 €	15.300,00 €	14.000,00 €	11.734,71 €	0,00 €	
113	570.000,00 €	570.000,00 €	550.000,00 €	483.981,94 €	0,00 €	
115	98.000,00 €	98.000,00 €	97.073,67 €	83.354,17 €	0,00 €	
116	105.000,00 €	105.000,00 €	44.094,26 €	7.635,21 €	47.629,41 €	
13	3.700,00 €	3.700,00 €	3.800,00 €	1.687,68 €	0,00 €	
130	3.700,00 €	3.700,00 €	3.800,00 €	1.687,68 €	0,00 €	
2	0,00 €	0,00 €	51,18 €	51,18 €	0,00 €	
29	0,00 €	0,00 €	51,18 €	51,18 €	0,00 €	
290	0,00 €	0,00 €	51,18 €	51,18 €	0,00 €	
3	654.000,00 €	654.000,00 €	406.375,37 €	256.251,84 €	122.644,50 €	
30	425.000,00 €	425.000,00 €	257.521,32 €	111.085,33 €	117.213,16 €	
300	225.000,00 €	225.000,00 €	93.880,60 €	36.010,78 €	0,00 €	
301	0,00 €	0,00 €	9.545,60 €	3.193,16 €	0,00 €	

302	179.000,00 €	179.000,00 €	118.817,00 €	54.945,00 €	115.713,16 €
304	0,00 €	0,00 €	27.378,12 €	9.036,39 €	0,00 €
309	21.000,00 €	21.000,00 €	7.900,00 €	7.900,00 €	1.500,00 €
32	25.100,00 €	25.100,00 €	15.046,90 €	13.687,36 €	2.153,31 €
321	23.900,00 €	23.900,00 €	14.057,50 €	12.697,96 €	2.153,31 €
325	1.200,00 €	1.200,00 €	989,40 €	989,40 €	0,00 €
33	27.400,00 €	27.400,00 €	33.148,29 €	33.148,29 €	1.038,48 €
331	1.600,00 €	1.600,00 €	180,00 €	180,00 €	50,00 €
335	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	420,00 €
337	10.000,00 €	10.000,00 €	24.503,57 €	24.503,57 €	0,00 €
339	15.800,00 €	15.800,00 €	8.464,72 €	8.464,72 €	568,48 €
34	144.500,00 €	144.500,00 €	82.689,00 €	82.617,00 €	270,00 €
342	15.000,00 €	15.000,00 €	8.226,00 €	8.154,00 €	270,00 €
343	6.500,00 €	6.500,00 €	13,00 €	13,00 €	0,00 €
349	123.000,00 €	123.000,00 €	74.450,00 €	74.450,00 €	0,00 €
35	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	467,33 €
350	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	467,33 €
39	32.000,00 €	32.000,00 €	17.969,86 €	15.713,86 €	1.502,22 €
391	1.500,00 €	1.500,00 €	500,00 €	500,00 €	0,00 €
391.00	1.500,00 €	1.500,00 €	500,00 €	500,00 €	0,00 €
392	10.500,00 €	10.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
392.00	10.500,00 €	10.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
399	20.000,00 €	20.000,00 €	17.469,86 €	15.213,86 €	1.502,22 €
4	634.000,00 €	634.000,00 €	497.268,87 €	456.058,14 €	21.750,73 €
42	404.000,00 €	404.000,00 €	328.646,34 €	322.484,07 €	0,00 €
420	404.000,00 €	404.000,00 €	328.646,34 €	322.484,07 €	0,00 €
420.00	395.000,00 €	395.000,00 €	328.601,64 €	322.439,37 €	0,00 €
420.90	9.000,00 €	9.000,00 €	44,70 €	44,70 €	0,00 €
45	82.000,00 €	82.000,00 €	13.903,51 €	-467,81 €	15.850,73 €
450	82.000,00 €	82.000,00 €	13.903,51 €	-467,81 €	15.850,73 €
450.00	7.000,00 €	7.000,00 €	13.903,51 €	-467,81 €	15.850,73 €
450.01	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
46	148.000,00 €	148.000,00 €	154.719,02 €	134.041,88 €	5.900,00 €
461	148.000,00 €	148.000,00 €	154.719,02 €	134.041,88 €	5.900,00 €
5	152.000,00 €	152.000,00 €	84.271,35 €	54.415,11 €	99.750,86 €
52	0,00 €	0,00 €	299,96 €	299,96 €	0,00 €
54	14.000,00 €	14.000,00 €	9.819,33 €	9.819,33 €	0,00 €
541	14.000,00 €	14.000,00 €	9.819,33 €	9.819,33 €	0,00 €
55	138.000,00 €	138.000,00 €	74.152,06 €	44.295,82 €	99.750,86 €
554	138.000,00 €	138.000,00 €	74.152,06 €	44.295,82 €	99.750,86 €
554.00	138.000,00 €	138.000,00 €	74.152,06 €	44.295,82 €	99.750,86 €
6	43.000,00 €	43.000,00 €	12.292,00 €	12.292,00 €	0,00 €
60	43.000,00 €	43.000,00 €	12.292,00 €	12.292,00 €	0,00 €
600	40.000,00 €	40.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
602	3.000,00 €	3.000,00 €	12.292,00 €	12.292,00 €	0,00 €
7	104.000,00 €	104.000,00 €	56.810,57 €	36.563,48 €	16.689,51 €
75	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €

1750	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
1750.00	9.000,00 €	9.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
176	95.000,00 €	95.000,00 €	56.810,57 €	36.563,48 €	16.689,51 €
1761	95.000,00 €	95.000,00 €	56.810,57 €	36.563,48 €	16.689,51 €

Desglose de gastos

	Ejercicio corriente				Ejercicios cerrados
GASTOS	Previsiones Iniciales Presupuesto 2014	(A) Estimación Créditos definitivos al final de ejercicio (1)	Obligaciones Reconocidas Netos (2)	Pagos liquidados (2)	Pagos liquidados (2)
1	934.858,00 €	934.858,00 €	690.552,84 €	690.552,84 €	720,00 €
10	48.658,00 €	48.658,00 €	36.792,40 €	36.792,40 €	0,00 €
100	48.658,00 €	48.658,00 €	36.792,40 €	36.792,40 €	0,00 €
100.00	48.658,00 €	48.658,00 €	36.792,40 €	36.792,40 €	0,00 €
12	168.200,00 €	168.200,00 €	119.883,21 €	119.883,21 €	0,00 €
120	82.200,00 €	82.200,00 €	57.673,50 €	57.673,50 €	0,00 €
120.00	15.000,00 €	15.000,00 €	9.691,77 €	9.691,77 €	0,00 €
120.03	46.000,00 €	46.000,00 €	32.440,36 €	32.440,36 €	0,00 €
120.04	9.000,00 €	9.000,00 €	2.756,55 €	2.756,55 €	0,00 €
120.06	12.200,00 €	12.200,00 €	12.784,82 €	12.784,82 €	0,00 €
121	86.000,00 €	86.000,00 €	62.209,71 €	62.209,71 €	0,00 €
121.00	35.000,00 €	35.000,00 €	25.349,11 €	25.349,11 €	0,00 €
121.01	51.000,00 €	51.000,00 €	36.860,60 €	36.860,60 €	0,00 €
13	393.000,00 €	393.000,00 €	320.736,36 €	320.736,36 €	720,00 €
130	158.000,00 €	158.000,00 €	161.344,96 €	161.344,96 €	0,00 €
130.00	156.000,00 €	156.000,00 €	161.344,96 €	161.344,96 €	0,00 €
130.02	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
131	235.000,00 €	235.000,00 €	159.391,40 €	159.391,40 €	720,00 €
15	79.000,00 €	79.000,00 €	65.762,03 €	65.762,03 €	0,00 €
150	48.000,00 €	48.000,00 €	33.612,03 €	33.612,03 €	0,00 €
151	31.000,00 €	31.000,00 €	32.150,00 €	32.150,00 €	0,00 €
16	246.000,00 €	246.000,00 €	147.378,84 €	147.378,84 €	0,00 €
160	231.500,00 €	231.500,00 €	145.798,75 €	145.798,75 €	0,00 €
160.00	173.000,00 €	173.000,00 €	104.955,07 €	104.955,07 €	0,00 €
160.09	58.500,00 €	58.500,00 €	40.843,68 €	40.843,68 €	0,00 €
162	14.500,00 €	14.500,00 €	1.580,09 €	1.580,09 €	0,00 €
162.00	6.000,00 €	6.000,00 €	1.074,68 €	1.074,68 €	0,00 €
162.05	8.500,00 €	8.500,00 €	505,41 €	505,41 €	0,00 €
12	909.042,00 €	909.042,00 €	671.719,23 €	609.471,52 €	96.553,02 €
120	6.000,00 €	6.000,00 €	4.522,61 €	4.522,61 €	0,00 €
1209	6.000,00 €	6.000,00 €	4.522,61 €	4.522,61 €	0,00 €
121	203.500,00 €	203.500,00 €	254.923,96 €	222.561,77 €	40.137,72 €
1210	131.000,00 €	131.000,00 €	174.939,06 €	152.620,51 €	34.842,07 €
1212	25.500,00 €	25.500,00 €	19.695,48 €	19.695,48 €	1.324,47 €
1213	9.000,00 €	9.000,00 €	29.693,40 €	20.406,05 €	3.630,33 €
1214	8.000,00 €	8.000,00 €	5.337,90 €	4.891,37 €	340,85 €
1215	30.000,00 €	30.000,00 €	25.258,12 €	24.948,36 €	0,00 €
122	680.542,00 €	680.542,00 €	401.877,25 €	371.991,73 €	56.415,30 €

220		12.000,00 €	12.000,00 €	6.649,70 €	5.818,90 €	1.523,35 €
220.00		12.000,00 €	12.000,00 €	6.649,70 €	5.818,90 €	1.523,35 €
221		210.000,00 €	210.000,00 €	126.943,97 €	104.713,04 €	26.534,92 €
221.00		120.000,00 €	120.000,00 €	79.322,96 €	69.100,58 €	4.860,75 €
221.03		48.000,00 €	48.000,00 €	20.439,93 €	18.534,21 €	9.089,92 €
221.04		6.000,00 €	6.000,00 €	4.548,81 €	3.550,16 €	45,98 €
221.06		28.000,00 €	28.000,00 €	21.664,39 €	12.560,21 €	11.952,82 €
221.10		8.000,00 €	8.000,00 €	967,88 €	967,88 €	585,45 €
222		19.300,00 €	19.300,00 €	14.488,29 €	14.488,29 €	0,00 €
222.00		17.500,00 €	17.500,00 €	13.345,79 €	13.345,79 €	0,00 €
222.01		1.800,00 €	1.800,00 €	1.142,50 €	1.142,50 €	0,00 €
224		15.000,00 €	15.000,00 €	9.854,98 €	9.854,98 €	0,00 €
226		241.242,00 €	241.242,00 €	112.253,62 €	111.200,92 €	14.401,31 €
226.01		5.000,00 €	5.000,00 €	1.042,11 €	1.042,11 €	0,00 €
226.02		24.000,00 €	24.000,00 €	11.096,31 €	11.096,31 €	3.569,78 €
226.04		9.000,00 €	9.000,00 €	2.026,08 €	2.026,08 €	1.877,94 €
226.09		36.000,00 €	36.000,00 €	37.333,28 €	37.333,28 €	4.140,71 €
226.99		167.242,00 €	167.242,00 €	60.755,84 €	59.703,14 €	4.812,88 €
227		183.000,00 €	183.000,00 €	131.686,69 €	125.915,60 €	13.955,72 €
227.01		4.000,00 €	4.000,00 €	1.250,06 €	1.250,06 €	754,53 €
227.06		90.000,00 €	90.000,00 €	85.694,62 €	79.923,53 €	13.201,19 €
227.08		89.000,00 €	89.000,00 €	44.742,01 €	44.742,01 €	0,00 €
23		19.000,00 €	19.000,00 €	10.395,41 €	10.395,41 €	0,00 €
230		8.000,00 €	8.000,00 €	6.258,36 €	6.258,36 €	0,00 €
230.00		8.000,00 €	8.000,00 €	6.033,96 €	6.033,96 €	0,00 €
230.20		0,00 €	0,00 €	224,40 €	224,40 €	0,00 €
231		11.000,00 €	11.000,00 €	4.137,05 €	4.137,05 €	0,00 €
231.00		11.000,00 €	11.000,00 €	4.131,00 €	4.131,00 €	0,00 €
231.20		0,00 €	0,00 €	6,05 €	6,05 €	0,00 €
3		54.500,00 €	54.500,00 €	36.740,99 €	36.740,99 €	0,00 €
31		54.500,00 €	54.500,00 €	36.248,97 €	36.248,97 €	0,00 €
310		53.000,00 €	53.000,00 €	35.801,37 €	35.801,37 €	0,00 €
311		1.500,00 €	1.500,00 €	447,60 €	447,60 €	0,00 €
35		0,00 €	0,00 €	492,02 €	492,02 €	0,00 €
352		0,00 €	0,00 €	492,02 €	492,02 €	0,00 €
4		151.100,00 €	151.100,00 €	66.949,56 €	65.337,52 €	30.448,55 €
46		126.100,00 €	126.100,00 €	50.814,56 €	49.202,52 €	29.298,55 €
461		3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €	0,00 €	1.194,75 €
463		120.000,00 €	120.000,00 €	48.861,71 €	48.861,71 €	27.605,74 €
466		600,00 €	600,00 €	340,81 €	340,81 €	0,00 €
467		2.500,00 €	2.500,00 €	1.612,04 €	0,00 €	498,06 €
48		25.000,00 €	25.000,00 €	16.135,00 €	16.135,00 €	1.150,00 €
6		122.500,00 €	122.500,00 €	98.237,05 €	98.237,05 €	25.591,92 €
60		63.000,00 €	63.000,00 €	80.501,02 €	80.501,02 €	1.522,92 €
609		63.000,00 €	63.000,00 €	80.501,02 €	80.501,02 €	1.522,92 €
62		9.000,00 €	9.000,00 €	2.586,03 €	2.586,03 €	0,00 €
623		9.000,00 €	9.000,00 €	2.586,03 €	2.586,03 €	0,00 €

163	50.500,00 €	50.500,00 €	15.150,00 €	15.150,00 €	24.069,00 €
1633	50.500,00 €	50.500,00 €	15.150,00 €	15.150,00 €	24.069,00 €
17	5.000,00 €	5.000,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	0,00 €
175	5.000,00 €	5.000,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	0,00 €
1750	5.000,00 €	5.000,00 €	4.343,00 €	4.343,00 €	0,00 €
19	154.000,00 €	154.000,00 €	84.020,53 €	84.020,53 €	0,00 €
191	154.000,00 €	154.000,00 €	84.020,53 €	84.020,53 €	0,00 €
1911	19.000,00 €	19.000,00 €	6.592,41 €	6.592,41 €	0,00 €
1913	135.000,00 €	135.000,00 €	77.428,12 €	77.428,12 €	0,00 €

Remanente de Tesorería
(Situación a final de trimestre vencido)

	Código	(euros)
1.- Fondos líquidos	R29t	3.901,01 €
Derechos pendientes de cobro:		
(+) Del Presupuesto corriente	R01	362.011,81 €
(+) De Presupuestos cerrados	R02	602.685,88 €
(+) De Otras operaciones no presupuestarias	R04	51.317,22 €
(-) Cobros realizados pendientes aplicación definitiva	R06	0,00 €
2.- Total Derechos pendientes de cobro	R09t	1.016.014,91 €
Obligaciones pendientes de pago:		
(+) Del Presupuesto corriente	R11	63.859,75 €
(+) Del Presupuesto cerrados	R12	169.289,43 €
(+) De Operaciones no presupuestarias	R15	191.470,83 €
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	R16	0,00 €
3.- Total Obligaciones pendientes de Pago	R19t	424.620,01 €
I. Remanente de Tesorería (1 + 2 - 3)	R39t	595.295,91 €
II. Saldos de dudoso cobro	R41	41.647.470,00 €
III. Exceso de financiación afectada	R42	0,00 €
IV. Remanente de Tesorería para Gastos generales (I - II - III)	R49t	-41.052.174,09 €
V. Saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R59t	0,00 €
VI. Saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto a 31 de diciembre	R69t	0,00 €
VII. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI)	R79t	-41.052.174,09 €

-- INFORMES RESUMEN

F.3.2.- Informe Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				
	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac/Nec. Financ. Entidad
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El)	2.468.240,77 €	2.183.220,20 €	-158.923,84 €	0,00 €	126.096,73 €

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local	126.096,73 €
Objetivo en 2013 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Economico Financiero aprobado	258.425,57 €
Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que estan dentro del Sector Administraciones Publicas de la Corporación Local:	

F.3.3- Informe de cumplimiento de la Regla del Gasto.

	Gasto máximo admisible Regla de Gasto					
	Gasto computable Liquid. 2013 (GC2013)	Tasa de referencia (2) = (1) * (1 + TRCPiB II)	Aumentos/ disminuciones (art.12.4) Pto. 2014 (IncNorm2014)	Gastos inversiones financieramente sostenibles	Limite de la Regla Gasto (5) = (2) + (3) + (4)	Gasto computable Previsión Liquidación 2014
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(5)
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El)	1.738.725,93 €	1.764.806,82 €	0,00 €	0,00 €	1.764.806,82 €	1.740.400,75 €
Total de gasto computable	1.738.725,93 €	1.764.806,82 €	0,00 €	0,00 €	1.764.806,82 €	1.740.400,75 €

Datos adicionales del formulario F.3.3.	
¿Incumple la Corporación Local la regla del gasto en 2013?	NO
Diferencia entre el 'Limite de la Regla del Gasto' y el 'Gasto computable Pto.2014'	0,00 €
% incremento gasto computable 2014 s/ 2013	0 %
Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento de la Regla del Gasto de la Corporación Local :	

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva

Entidad	Deuda viva a final del trimestre							Total Deuda viva final del trimestre
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recursos	Avalos ejecutados - reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	
07-05-102-AA-000 Hoyo de Pinares (El)	0,00 €	0,00 €	1.135.129,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.135.129,89 €
Total Corporación Local	0,00 €	0,00 €	1.135.129,89 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1.135.129,89 €
Nivel Deuda Viva								
Observaciones:								
(no se han introducido observaciones)								

10º CONFORMIDAD CON EL CUESTIONARIO REALIZADO PARA EL EMPLEO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y FIJACIÓN DEL IMPORTE MÍNIMO DE OBLIGATORIEDAD DE SU USO PARA EL PROVEEDOR.

En estos momentos se incorporó la Concejala D^a Isabel Cubos Muñoz. Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, por mayoría absoluta, con la abstención del grupo socialista, se prestó conformidad al cuestionario de la Federación Española de Municipios y Provincias sobre el empleo de la factura electrónica enviado por el Sr. Secretario-Interventor, quedando ratificado y fijado el límite de la cuantía de 5.000,00 € de las facturas que no serán de obligatorio cumplimiento emitirse en formato electrónico, según el detalle resumido que figura a continuación.

Asimismo se acuerda en relación al empleo de la factura electrónica:

Primero: Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Segundo: De acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 € (importe máximo), impuestos incluidos.

CUESTIONARIO PARA LAS ENTIDADES LOCALES SOBRE EL EMPLEO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Denominación de la encuesta (ID): CUESTIONARIO PARA LAS ENTIDADES LOCALES SOBRE EL EMPLEO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (347811)

BLQ1:identificacion	
Nombre de la Entidad Local:	Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Avila)
Persona de contacto para esta materia:	Francisco Fernández Rodríguez
Email:	pacofernandezrodriguez@hotmail.com
Teléfono:	918638137
¿Los prestadores de bienes y servicios a esta Entidad Local tienen la posibilidad de remitir sus facturas mediante factura electrónica?	NO, pero se está desarrollando o se tiene previsto desarrollarla [A2]
BLQ2	
¿Creen que van a estar preparados el 15 de enero de 2015 para recibir facturas electrónicas de sus proveedores?	Sí [Y]
¿Han adelantado el plazo de obligación en el uso de e-factura al definido en la Ley 25/2013 del 15/01/2015?	NO [A2]
¿Van a poner algún límite en la cuantía de las facturas que no sean obligadas a ser emitidas en formato electrónico?	Hasta 5.000€ [A2]
En caso de poder recibir facturas electrónicas, ¿Por qué medios las reciben? (puede marcar varias opciones)	
A través de la Plataforma FACe del MINHAP	Sí [Y]
Correo electrónico	
Formulario Web	
Portal Web que permite enviar facturas electrónicas	
Servicio que facilita el envío automático de facturas electrónicas	
Otro	
BLQ3	
Propiedad del servicio de recepción de facturas electrónicas	Adherido a Plataforma FACe del MINHAP [A1]
¿Se van a adherir a FACe?	Si, en proceso [A2]
¿Qué tipos de formato de factura electrónica admiten?	Estructurado (XML, EDI, facturae...) [A2]
BLQ4	
En caso de admitir formatos estructurados, ¿Qué estándar utilizan?	Se utilizará el estándar de la aplicación informática del programa de contabilidad que utilizamos actualmente IASoft
En caso de admitir el estándar facturae, ¿Qué versión?	
¿Tiene su directorio de identificadores de las oficinas contables, unidades tramitadoras, etc. publicado en el DIR3?	Si, en proceso [A2]
Medios que utiliza para garantizar la autenticidad del origen y la integridad del contenido	Firma Electrónica [A1]
BLQ5	
En caso de usar firma electrónica, ¿de qué tipo, según la clasificación de la Ley 59/2003, de Firma electrónica?	Firma electrónica reconocida [A1]
Comentario	
Una vez recibida la factura electrónica, ¿el resto de su tramitación (autorización, pago, fiscalización, contabilidad, archivo, etc.) se realiza de forma automática (mediante un sistema informático de gestión) o manual?	Está parcialmente informatizado [A2]
¿Han realizado alguna acción de difusión con sus proveedores para impulsar el uso de la factura electrónica en 2014?	No [A3]
¿Tiene una url pública con la información de las particularidades de su proyecto?	En proceso [A3]

11° DAR CUENTA DEL BALANCE DE LA PISCINA MUNICIPAL 2014.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, se dio cuenta del informe y justificantes sobre las cuentas de ingresos y gastos

de la Piscina Municipal de 2014 elaboradas por la Alcaldía según el siguiente resumen:

Ingresos...	+ 74.450,00 €
Gastos...	- 55.044,85 €
SUPERAVIT/DEFICIT...	+ 19.405,15 €

12° DAR CUENTA DEL BALANCE DE LAS FIESTAS LOCALES 2014.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, se dio cuenta de su informe y justificantes sobre las cuentas de ingresos y gastos de las Fiestas Patronales de 2014 elaboradas por la Alcaldía según el siguiente resumen:

Ingresos...	+ 46.441,00 €
Gastos...	-136.767,88 €
SUPERAVIT/DEFICIT...	- 90.326,88 €

Asimismo el Sr. Alcalde informó del destino de la recaudación del espectáculo del Vacaprix a Caritas, Escuela de Fútbol y Escuela de Música.

13° ACUERDO PARA LA RENOVACIÓN DE ADHESIÓN A LA RED DE MUNICIPIOS SIN VIOLENCIA DE GÉNERO ENMARCADA EN EL MODELO REGIONAL "OBJETIVO VIOLENCIA CERO".

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, vista la propuesta de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León en relación a la adhesión a la Red de Municipios sin Violencia de Género, enmarcada en el modelo regional "Objetivo Violencia Cero" que pretende incrementar la concienciación social de la ciudadanía sobre la necesidad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género, a través de las Entidades Locales de Castilla y León, que son actores principales en esta tarea, al ser la Administración más cercana a los y las castellano leonesas. Considerando este Ayuntamiento que la violencia de género constituye la más clara manifestación de las desigualdades que persisten entre hombres y mujeres, que es un atentado contra el derecho a la vida, a la seguridad, a la libertad, a la dignidad y a la integridad física y psíquica de las víctimas y, por tanto, un obstáculo para el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria.

Considerando la importancia de informar e implicar a toda la sociedad sobre la tolerancia cero a la violencia de género, y de coordinar las distintas actuaciones de los poderes públicos para que sean efectivas, por unanimidad de los asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Renovar la adhesión a la Red de Municipios sin Violencia de Género enmarcada en el modelo regional "Objetivo Violencia Cero".

Segundo: Manifestar la voluntad de esta entidad local de adherirse a la Red de Municipios sin Violencia de Género enmarcada en el modelo regional "Objetivo Violencia Cero", para sensibilizar a toda la sociedad en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Crear y mantener actualizado en la página web de la Entidad Local un apartado específico para la Red de Municipios sin Violencia de Género o, en su defecto, tener a disposición de la ciudadanía en lugar físico visible de la Entidad esta información

2. Difundir y poner a disposición de la ciudadanía información de interés sobre violencia de género.

3. Exponer carteles en aquellos espacios más frecuentados por las mujeres: centro de salud, farmacia, CEAS, polideportivo municipal, colegio, asociaciones, incluyendo los teléfonos y direcciones de los puntos de atención.

4. Denunciar y rechazar públicamente la violencia de género, así como colaborar en la difusión de las campañas estatales y autonómicas contra la violencia de género.

5. Realizar, al menos una vez al año, una actuación encaminada a visibilizar la presencia de la mujer en la sociedad y el firme rechazo a la violencia de género.

6. Utilizar un lenguaje no sexista en todos los documentos oficiales.

7. Poner a disposición de las y los profesionales que presten sus servicios en la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género un espacio adecuado para las intervenciones de carácter jurídico o psicológico, facilitando así el acceso de las mujeres a estos recursos en todos aquellos puntos geográficos donde sea necesaria esta actuación profesional de la Red.

8. Informar a todo el personal de la Entidad Local sobre la necesidad de comunicar al profesional de servicios sociales de referencia para esa Entidad Local, cualquier caso de violencia de género del que tengan conocimiento.

9. Facilitar la participación de las trabajadoras y los trabajadores de la entidad local, en especial de las Secretarías y Secretarios de los Ayuntamientos, de profesionales y de otras personas residentes en el municipio, en las actividades formativas realizadas en colaboración con la Dirección General de la Mujer en temas de igualdad, prevención y lucha contra la violencia de género.

10. Colaborar con las asociaciones locales y provinciales y con los medios de comunicación para la puesta en marcha de acciones de sensibilización y prevención de la violencia de género.

11. Comunicar a la Dirección General de la Mujer, todos aquellos actos públicos y manifestaciones oficiales que se realicen en la entidad local contra la violencia de género.

Tercero: Firmar el documento de renovación de la adhesión y remitir el acuerdo a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para hacer efectivo el mismo.

14° ACUERDO APOYO INSTITUCIONAL AL MANIFIESTO POR LA INCLUSIÓN DE LA LÍNEA DE FERROCARRIL MADRID-AVILA COMO LÍNEA DE OBLIGACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, ante la inminente revisión en Diciembre de 2014 de las líneas que, en materia de transporte ferroviario, son consideradas de Obligación de Servicio Público (OSP), la Plataforma de Defensa del Ferrocarril de la zona de Pinares (PDF Pinares) ha elaborado un manifiesto que pide incluir la línea Madrid-Ávila como servicio público. Como apoyo a esta iniciativa ha pedido la adhesión de ayuntamientos, instituciones, sindicatos y movimientos ciudadanos. Por unanimidad de los asistentes se acordó sumar apoyo institucional a este manifiesto como medida para la inclusión de la línea ferroviaria Ávila - Madrid como obligación de servicio público. Del presente acuerdo se dará traslado a la Sra. Presidenta de la Plataforma PDF Pinares, Doña Juana Robledo Martín, C. Cultural "La Bomba", C/ San Roque, 1, 05240, Navalperal de Pinares (Ávila) y se dará publicidad a dicho manifiesto para su mayor difusión.

15° ACUERDO DEL CAMBIO DE CALIFICACIÓN JURÍDICA DE SOBANTES DE VÍA PÚBLICA.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2014, se inició expediente para proceder a la desafectación de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bien de dominio público ubicadas en C/ Laurel nº 1, Trasera de C/ San Matías nº 5, Trasera de Avda. de Constitución nº 49 y Trasera de C/ San Blas nº 2 y de su posterior declaración como parcelas sobrantes.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2014 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable en relación con este asunto.

Visto que con fecha 31 de octubre de 2014 tuvo entrada informe por los Servicios Técnicos sobre la situación física y jurídica del bien.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2014 se emitió certificado de Secretaría sobre la no anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento y la ausencia de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26 de noviembre de 2014 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.1) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adoptó, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la desafectación de las parcelas propiedad de este Ayuntamiento ubicadas en C/ Laurel nº 1, Trasera de C/ San Matías nº 5, Trasera de Avda. de Constitución nº 49 y Trasera de C/ San Blas nº 2 y su posterior declaración como parcelas sobrantes, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Segundo. Someter este Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

16º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, se da cuenta del acuerdo favorable a la modificación del Artículo 6 y disposición final única de la ordenanza fiscal nº 7 Reguladora de la Tasa de Prestación del Servicio de Piscina Municipal, Instalaciones Deportivas y otros Servicios Análogos.

Visto el informe de Secretaría de 11/11/2014 y el Informe técnico-económico de 24/11/2014, por unanimidad se acordó:

Primero.- Aprobar la modificación provisional del artículo 6 y disposición final única de la ordenanza que se cita a partir del momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Cuota tributaria.- Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe primero. Añadir al final del Epígrafe 1.2

Expedición de duplicado de abono por deterioro o extravío	3,00
---	------

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor

1º Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2º La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6/11/1998, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/1999.

3º El artículo 6º sobre cuotas tributarias y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12/12/2014 y entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación."

Segundo.- Publicar el presente acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- La presente modificación no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hayan podido presentar en el plazo señalado. Bien entendido que, de no presentarse reclamación alguna se entenderá la modificación definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento.

17º MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, se da cuenta del acuerdo favorable a la modificación del Artículo 3 y disposición final única de la ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento.

Visto el informe de Secretaría de 11/11/2014 y el Informe técnico-económico de 24/11/2014, por unanimidad se acordó:

Primero.- Aprobar la modificación provisional del artículo 3 y disposición final única de la ordenanza que se cita a partir del momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia en los siguientes términos:

“Artículo 3º.- Corresponderá abonar por la prestación del servicio regulado en esta Ordenanza:

CONCEPTO	IMPORTE
Tasa por celebración de matrimonio civil	60'00 €
Incremento dieta de oficiante	30'00 €

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor

1º/- Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por esta tasa a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2º/- La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de enero de 2008.

3º/- El Artículo 3º y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12/12/2014 y entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia siendo de aplicación a partir de la misma, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.”

Segundo.- Publicar el presente acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- La presente modificación no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hayan podido presentar en el plazo señalado. Bien entendido que, de no presentarse reclamación alguna se entenderá la modificación definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento.

18° MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, se da cuenta del acuerdo favorable a la modificación de los Artículos 1.2, 4, 6 y disposición final única de la ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Visto el informe de Secretaría de 11/11/2014 y el Informe técnico-económico de 24/11/2014, por mayoría absoluta con el voto en contra del grupo socialista se acordó:

Primero.- Aprobar la modificación provisional del artículo 3 y disposición final única de la ordenanza que se cita a partir del momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia en los siguientes términos:

Artículo 1.- Fundamento y régimen

2. Será objeto de este tributo la entrada o paso de vehículos y carruajes en los edificios y solares así como la reserva de espacio público en la calzada.

Artículo 4.- Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular.

Artículo 6.- Cuota tributaria

1. La tarifa a aplicar será la siguiente:

VADOS GARAJES	Tarifa en €
A) Alta y placa	60
B) Cuota Anual 2º año	25
C) Sólo Placa	35
RESERVA DE ESPACIO PUBLICO	
A) Reserva de espacio con prohibición de estacionamiento a Terceros para acceso libre a garajes, por cada metro lineal	40
B) Reserva de espacio permanente para carga y descarga. Por cada metro lineal	20

Disposición final única.- Aprobación, autorización y entrada en vigor.

1. Se autoriza a quien ostente las facultades de aprobación de las liquidaciones por este tributo a que pueda dictar disposiciones interpretativas de la presente Ordenanza.

2. La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 6/11/98 fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día 02/03/99.

3. Los Artículos 1.2, 4, 6 y la presente disposición final única fueron modificados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12/12/2014 y entrarán en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación."

Segundo.- Publicar el presente acuerdo provisional, de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en plazo de 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- La presente modificación no entrará en vigor hasta la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia,

una vez resueltas, en su caso, las reclamaciones que se hayan podido presentar en el plazo señalado. Bien entendido que, de no presentarse reclamación alguna se entenderá la modificación definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento.

19° APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DEL PRESUPUESTO DE 2014.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario en el ejercicio 2013 a la financiación de inversiones financieramente sostenibles mediante la aprobación de la modificación presupuestaria 1/2014 de modificación de crédito para la aplicación del superávit presupuestario a inversiones financieramente sostenibles del Presupuesto de 2014, por un importe total de 102.578,30 euros, que en el anterior pleno ya se especificó a resultas de la correspondiente modificación presupuestaria que se realizara, por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista se acordó:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2014 (2013/060) propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

20° APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2014 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2014.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, visto el expediente de modificación presupuestaria 2/2014 de transferencias de crédito del Presupuesto de 2014 por importe de 716.447,22 euros, financiadas en su totalidad con transferencias de disminución de crédito de dicho presupuesto, se adoptó por mayoría absoluta con la abstención del grupo socialista el siguiente acuerdo

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2/2014 (2013/060) propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

21° APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2015.

Previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 09/12/2014, vistos y conocidos los contenidos de los informes correspondientes.

Tras suficiente deliberación por mayoría absoluta con el voto en contra del grupo socialista se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2015, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	GASTOS DE PERSONAL	1.098.000,00	45,87 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	848.600,00	35,45 %
III	GASTOS FINANCIEROS	51.900,00	2,17 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.500,00	5,45 %
V		0,00	0,00 %
	Total	2.129.000,00	88,93 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	INVERSIONES REALES	107.000,00	4,47 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.600,00	0,19 %
	Total	111.600,00	4,66 %
	Total No Financieras	2.240.600,00	93,60 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	153.300,00	6,40 %
	Total Financieras	153.300,00	6,40 %
	Total Gastos	2.393.900,00	

Estado de Ingresos			
Capítulo	Denominación	Importe	%
	A) Operaciones No Financieras		
	A1) Operaciones Corrientes		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	808.800,00	33,79 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	0,00 %
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	603.300,00	25,20 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	705.500,00	29,47 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	142.300,00	5,94 %
	Total	2.259.900,00	94,40 %
	A2) Operaciones de Capital		
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	45.000,00	1,88 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	89.000,00	3,72 %
	Total	134.000,00	5,60 %
	Total No Financieras	2.393.900,00	100,00 %
	B) Operaciones Financieras		
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00 %
	Total Financieras	0,00	0,00 %
	Total Ingresos	2.393.900,00	

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación, en la que figura la subida de la categoría profesional y de retribuciones de dos empleados que queda recogida en el correspondiente anexo, D. Enrique Molina Carbajosa y D. Jesús Ayuso Pascual, como Cerrajero-Mecánico y Oficial 1ª, respectivamente.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por período de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2015.

22° POR URGENCIA, MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA Y DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE DEFENSA DE CORREOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, del 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Sociales y antes de Ruegos y Preguntas, se justificó y aprobó por unanimidad la urgencia de la inclusión del presente punto con objeto de realizar la declaración institucional en defensa del servicio de Correos siguiente. El acuerdo fue adoptado igualmente por unanimidad de los asistentes.

“

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un contexto como el actual, Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal como autonómico, asumiendo y prestando un servicio público a ciudadanos, empresas y administraciones en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

La regulación postal europea y española contempla mecanismos de financiación para garantizar la prestación del correo en todo el territorio. Un servicio público que sólo es atendido en amplias zonas por la empresa Correos y que, de no ser así, desaparecería, al no darse las condiciones de rentabilidad para su prestación por parte del sector privado.

Se ha tenido conocimiento de la demanda presentada a la Comisión Europea por la patronal del sector logístico, exigiendo al Estado español la devolución de la financiación del Servicio Postal Universal desde 1998, una cuestión que afecta no ya a Correos, sino al propio papel del Estado (porque es al Estado a quien se ataca) como responsable de garantizar la prestación del servicio postal público.

El estrechamiento de márgenes económicos y empresariales que está sufriendo el operador, está conllevando un coste social muy alto a nivel general (8.000 puestos suprimidos, miles de barrios sin reparto, cientos de zonas rurales descubiertas, más de 16 millones de ciudadanos de medianas y pequeñas poblaciones afectadas) y en nuestra provincia, el ajuste ha significado la amortización de 34 puestos de trabajo y la supresión de 24 secciones de reparto, además de, un reducción del 40% en contratación de eventuales y un 30 % en las sustituciones, previendo la pérdida a medio plazo 60 puesto de trabajo de los 180 actuales. Y, sobre todo, puede afectar a medio plazo a la futura viabilidad empresarial de Correos, al servicio público que presta y al empleo de los casi 55.000 de trabajadores.

A fecha de hoy la paz social con los representantes de los trabajadores y trabajadoras está a punto de romperse como lo demuestra el bloqueo del Convenio Colectivo tras 6 meses de negociación sin avance alguno o las distintas movilizaciones y paros que empiezan a surgir en diversas provincias y esto puede impedir el desarrollo del Plan de Acción de Correos (plan de desarrollo empresarial).

Así las cosas, de no darse un posicionamiento del Gobierno en este sentido, consideramos que se podría poner en peligro la figura del cartero y de los servicios postales a la ciudadanía, y, tal y como han anunciado

las organizaciones sindicales, hay un claro riesgo de conflictividad laboral y social.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Avila) Acuerda:

1. Requerir al Gobierno de la Nación las siguientes medidas necesarias para garantizar la viabilidad del servicio postal público:

Definir una posición de Estado que exprese su defensa del servicio postal público y sus compromisos con el futuro de Correos como empresa puntera del sector público, cesando cuanto antes las disputas de intereses y posiciones entre Ministerios.

Garantizar los compromisos de financiación para la prestación de los servicios postales a todos los ciudadanos expresados y aprobados en sede del Parlamento español.

Impulsar una regulación del mercado que no recorte el PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL a los ciudadanos y que cierre espacios a los intereses mercantiles que sólo busquen el beneficio y la rentabilidad a corto plazo a cuenta del derecho de los ciudadanos.

Asegurar que los ciudadanos reciban el reparto de correspondencia 5 días a la semana como manda la Directiva Postal europea.

Impulsar las medidas ministeriales necesarias que procuren a Correos la transición de la carta, hoy en clara caída por el efecto sustitución, hacia nuevos mercados, sobre todo paquetería.

Impulsar las medidas ministeriales necesarias que permitan la consecución de un acuerdo laboral, hoy inexistente, del que dependerá el empleo y las condiciones de 55.000 trabajadores, pero también la paz social a punto de romperse y, en consecuencia, la estabilidad en la gestión del operador público Correos.

Garantizar el 100% de participación pública en la Sociedad Anónima Estatal de Correos.

2. Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados."

23 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se realizaron los correspondientes ruegos y preguntas y sus respectivas contestaciones que se publicarán de forma audiovisual en la página web del Ayuntamiento.

Intervinieron las siguientes personas con los siguientes temas: D^a Isabel Cubos Muñoz en relación con el reparto de alimentos y D^a Silvia Llamas Arostegui en relación a los temas del Kilo Solidario y de la Plaza de Víctimas del Terrorismo.

Y no habiendo otro objeto, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que yo el Secretario-Interventor, certifico.